

20 ABR 2014

POR EL CUAL SE PRIORIZA, VIABILIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA APRUEBAN AJUSTES Y SE LIBERAN RECURSOS

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER –OCAD SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

“Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes”.

5. Que de conformidad con el Decreto 4950 del 2011 se autorizó los gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el año 2012. Así mismo la Ley 1606 de 21 de diciembre 2012 autorizó los gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.



Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE PRIORIZA, VIABILIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA APRUEBAN AJUSTES Y SE LIBERAN RECURSOS

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Departamental, recibió los proyectos sometidos a aprobación.
7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el Acuerdo 017 de 2013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verificó requisitos de los proyectos presentados al OCAD Departamental del 8 de Abril de 2014, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos.
8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.
9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 "Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión".
10. Que el OCAD Departamental mediante acta Número 002 de 2014 viabilizó, priorizó, aprobó, designó ejecutores, designó la instancia que debe contratar la Interventoría, autorizó ajustes y Liberación de recursos para los proyectos aquí relacionados.
11. Que de conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 014 de 2013, cuando un proyecto haya sido viabilizado o aprobado por el OCAD o se encuentra en ejecución y requiere ajuste, le corresponderá a quién presentó el proyecto o a la entidad ejecutora, según la etapa en la que se encuentre, presentar al OCAD por medio de la respectiva secretaría técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados.
12. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra: "Funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:
1. Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
 2. Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
 3. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
 4. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.
 5. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
 6. Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
 7. Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE PRIORIZA, VIABILIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA APRUEBAN AJUSTES Y SE LIBERAN RECURSOS

8. Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

13. Que el Art. 25 del Decreto 1949 de 2012 establece: "Si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión.

Por lo anteriormente expuesto, el OCAD Departamental mediante sesión presencial de fecha 8 de Abril de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo aprueba la **PRIORIZACIÓN** de los siguientes proyectos de conformidad con el Acta 002 de 8 de Abril de 2014 de sesión presencial del OCAD Departamental.

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SOLICITADO AL S.G.R. ASIGNACIONES DIRECTAS 2013-2014	EJECUTOR DE OBRA FISICA	ENTIDAD QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA
2014004680003	CONSTRUCCIÓN PALACIO MUNICIPAL DE SUAITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$1.971.070.173,00	\$135.935.874,00	\$ 1.971.070.173,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2014004680004	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PALACIO MUNICIPAL DE LANDAZURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 845.911.354,00	\$ 70.511.029,00	\$ 845.911.354,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ARTÍCULO 2º. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR E INSTANCIA QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA** de los siguientes Proyectos, de conformidad con el Acta 002 de 8 de Abril de 2014 de sesión presencial del OCAD Departamental, con cargo a los recursos de Regalías por **Asignaciones Específicas:**

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SOLICITADO AL S.G.R. - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40% 2013-2014	EJECUTOR DE OBRA FISICA	ENTIDAD QUE CONTRATA LA INTERVENTORIA
2013004680081	CONTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 8 SUR ENTRE CARRERA 3Y3 C BARRIO LAS ACACIAS EN EL MUNICIPIO CAPITANEJO, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.	\$338.554.499,00	\$ 15.551.973,45	\$ 338.554.499,00	MUNICIPIO DE CAPITANEJO	MUNICIPIO DE CAPITANEJO

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE PRIORIZA, VIABILIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA APRUEBAN AJUSTES Y SE LIBERAN RECURSOS

2013004680018	CONTRUCION TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE CONDUCE AL VERTIMIENTO SOBRE LA QUEBRADA LAS BURRAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER	\$ 452.120.833,00	\$ 22.287.647,00	\$ 452.120.833,00	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
2013004680075	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INTERCEPTORES PLUVIALES DE LAS CRA 5 ENTRE CLS 5 Y 4, CRA 5 ENTRE CL 5 Y 6, CRA 5 ENTRE CL 7 Y 8 Y CL 5 CRA 6 Y 7 HATO SANTANDER	\$ 242.085.606,00	\$ 15.837.379,00	\$ 229.017.028,00	MUNICIPIO DE HATO	MUNICIPIO DE HATO

ARTÍCULO 3°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA LOS AJUSTES** del proyecto denominado: "Ampliación del corredor vial primario Bucaramanga - Floridablanca sector Puerta del Sol - puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga" de conformidad con el Acta 002 de 8 de Abril de 2014 de sesión presencial del OCAD Departamental.

CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO PROYECTO INICIAL	APORTES DEPARTAMENTO AJUSTE	APORTE MUNICIPALES PROYECTO INICIAL	APORTES MUNICIPALES AJUSTE	SUBTOTALES PROYECTO INICIAL	SUBTOTALES PROYECTO AJUSTADO
Obra fisica	\$ 93.012.943.125,00	\$ 91.045.213.810,00	\$ 22.612.956.924,00	\$ 22.612.956.924,00	\$ 115.625.900.049,00	\$ 113.658.170.734,00
Interventoria			\$ 9.250.072.004,00	\$ 9.092.653.659,00	\$ 9.250.072.004,00	\$ 9.092.653.659,00
Gestión Predial			\$ 31.247.394.404,00	\$ 27.208.239.159,00	\$ 31.247.394.404,00	\$ 27.208.239.159,00
Subtotal	\$ 93.012.943.125,00	\$ 91.045.213.810,00	\$ 63.110.423.332,00	\$ 58.913.849.742,00	\$ 156.123.366.457,00	\$ 149.959.063.552,00
Por Fuentes de Financiación						
Valor Aporte Asignaciones Directas 2013-2014	\$ 26.709.931.396,00	\$ 24.742.202.081,00			\$ 26.709.931.396,00	\$ 24.742.202.081,00
Valor Aporte Fondo de Desarrollo Regional 2013-2014	\$ 22.286.997.595,00	\$ 22.286.997.595,00			\$ 22.286.997.595,00	\$ 22.286.997.595,00
Valor Aporte Fondo de Desarrollo Regional 2015	\$ 2.160.327.230,00	\$ 2.160.327.230,00			\$ 2.160.327.230,00	\$ 2.160.327.230,00
Valor Aporte Fondo de Compensación Regional 2013-2014	\$ 32.288.657.310,00	\$ 32.288.657.310,00			\$ 32.288.657.310,00	\$ 32.288.657.310,00
Valor Aporte Fondo de Compensación Regional 2015	\$ 9.567.029.594,00	\$ 9.567.029.594,00			\$ 9.567.029.594,00	\$ 9.567.029.594,00
Total Aporte Municipio (Recursos Propios)			\$ 63.110.423.332,00	\$ 58.913.849.742,00	\$ 63.110.423.332,00	\$ 58.913.849.742,00
Subtotal Por Fuentes	\$ 93.012.943.125,00	\$ 91.045.213.810,00	\$ 63.110.423.332,00	\$ 58.913.849.742,00	\$ 156.123.366.457,00	\$ 149.959.063.552,00

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL SE PRIORIZA, VIABILIZA, APRUEBA, DESIGNAN EJECUTORES, SE DECIDE LA INSTANCIA QUE ADELANTA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA APRUEBAN AJUSTES Y SE LIBERAN RECURSOS

ARTÍCULO 4°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **LIBERA LOS RECURSOS** del Proyecto denominado: "Ampliación del corredor vial primario Bucaramanga - Floridablanca sector Puerta del Sol - puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga", Liberación de los recursos en cuantía igual a MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.967.729.315,00), de conformidad con el Acta 002 de 8 de Abril 2014 de sesión presencial del OCAD Departamental.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander.

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL
Secretario de Planeación de Santander.

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: Ramiro Andrés Mora Herrera/Director Proyectos y Regalías

Revisó: José Manuel Cerdaña /Coordinador Grupo de Regalías S.P.

Proyectó: Ingrid Plata Granados/ Contratista S.P.